

RESOLUCIÓN CS N° 259/24

VISTO, el Expediente N° 7126/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio ha solicitado el tratamiento y la aprobación de la Adenda N° 1 al Acta de Colaboración N° 8 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 432 de fecha 1 de noviembre del 2023 se aprobó Acta de Colaboración N° 8 suscripta entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuyo objeto es el dictado de la Diplomatura en “Reciclado de plástico y producción de madera plástica con un enfoque ambiental y comunitario”.

Que el objeto de la Adenda es modificar el punto 6 del Anexo I “Presupuesto” de la mencionada Acta de Colaboración, al cual se le realizaron reasignaciones de saldos entre los distintos ítems del presupuesto, sin modificar el monto total, y se prorroga la vigencia del acta hasta el 15 de julio de 2024 todo ello a pedido de la UNSAM.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 13 de agosto de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6° reunión ordinaria del 19 de agosto del corriente.



Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda N° 1 al Acta de Colaboración N° 8 suscrita el 5 de julio de 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 259/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector